



PLAN DE MEMBRESÍA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OPORTUNIDADES DE MEMBRESÍA	1
CATEGORÍAS Y PRIVILEGIOS DE MEMBRESÍAS	1
OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB	1
BENEFICIOS ESPECIALES DE LOS SOCIOS	1
INSTALACIONES DEL CLUB Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MEMBRESÍA	2
CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB	2
INSTALACIONES ADICIONALES DEL CLUB	2
PRECIOS PREFERENTES	2
SERVICIO DE CONCIERGE	3
ACTIVIDADES Y EVENTOS	3
SITIO WEB INTERACTIVO Y BOLETÍN DE NOTICIAS	3
CATEGORÍAS Y PRIVILEGIOS DE MEMBRESÍA	3
CATEGORÍAS DE MEMBRESÍA	4
PRIVILEGIOS DE MEMBRESIA	4
MEMBRESÍA THE CLUB	4
OPCIONES DE PAGOS	4
NUMERO DE MEMBRESÍA	4
PRIVILEGIOS DE FAMILIARES	4
PRIVILEGIOS DE PERSONAS QUE VIVEN CON UN MIEMBRO	5
PRIVILEGIOS DE INVITADOS	5
PRIVILEGIOS DE INVITADOS POR RENTA A CORTO PLAZO	5
PRIVILEGIOS DE INVITADOS POR RENTA A LARGO PLAZO	5
REGLAS Y POLÍTICAS	6
ELEGIBILIDAD DE MIEMBROS	6
ELEGIBILIDAD DE MEMBRESIA	6
MEMBRESÍA OBLIGATORIA	6
COMPRADORES INICIALES DE UNA RESIDENCIA O PROPIEDAD	6
PROPIEDAD DE MÚLTIPLES RESIDENCIAS O PROPIEDADES	6
DUEÑOS MÚLTIPLES DE PROPIEDADES	7
MEMBRESÍA A NOMBRE DE UNA PERSONA MORAL	7
CARGOS DEL CLUB	8
PAGO REQUERIDO PARA SER MIEMBRO	8
PAGOS, CUOTAS Y CARGOS	8
CUOTAS ADICIONALES	8
AÑO DE MEMBRESÍA DEL CLUB	9
PAGO DE CUOTAS POR UN MIEMBRO RENUNCIANTE	9

TRANSFERENCIA DE MEMBRESÍA	9
TRANSFERENCIA DE MEMBRESÍA EN GRAND CORAL CLUB	9
VENTA DE UNA RESIDENCIA O PROPIEDAD EN EL RESORT	9
TRANSFERENCIA DE VIDA DEL MIEMBRO	9
TRANSFERENCIA POR MUERTE	10
SEPARACIÓN LEGAL O DIVORCIO DE LOS SOCIOS CASADOS	10
CONTRATO DE MEMBRESÍA	11
DERECHOS REGIDOS ÚNICAMENTE POR ESTE PLAN DE MEMBRESÍA	11
OTRAS MEMBRESÍA Y PRIVILEGIOS DEL USO	11
MEMBRESÍA COMPAÑÍA	11
MEMBRESÍA HONORARIAS	11
MEMBRESÍA GOLF PARA NO RESIDENTES	11
MEMBRESÍA EMPRESARIALES ESPECIALES	12
MEMBRESÍA FRACCIONALES	12
MEMBRESÍA DE HOSPITALIDAD	13
HUÉSPEDES DEL HOTEL	13
ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL	13
USO PROMOCIONAL Y JUEGO DE TORNEOS O EN GRUPO	13
ACUERDOS RECÍPROCOS	14
OPERACIONES DEL CLUB	14
ADMÓN. Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB Y OPERACIÓN DEL GRAND CORAL CLUB	14
COMITÉ CONSULTIVO DE MIEMBROS	14
DISPOSICIONES GENERALES	14
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE MEMBRESÍA	14
PIGNORACIÓN DE MEMBRESÍA	15
OFICINA DE MEMBRESÍA PARA RESPONDER PREGUNTAS	15
CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE MEMBRESÍA	16
LAS MEMBRESÍA EN GRAND CORAL CLUB SE OFRECEN ÚNICAMENTE CON FINES RECREATIVOS	16



Introducción

OPORTUNIDADES DE MEMBRESÍA

El presente Plan de Membresía describe las oportunidades de membresía en Grand Coral Golf & Beach Club ("Grand Coral Club"). Grand Coral Club ofrece instalaciones excepcionales de golf, spa, salud, ejercicio, natación y playa, así como sociales, en el magníficamente planeado desarrollo tipo resort conocido como Grand Coral Riviera Maya (el "Resort") ubicado en la costa del Mar Caribe de México, cerca del centro de Playa Del Carmen.

CATEGORÍAS Y PRIVILEGIOS DE MEMBRESÍA

Grand Coral Club está ofreciendo actualmente una categoría de membresía: The Club. En el futuro se ofrecerán otras membresías en el Grand Coral Club conforme a lo descrito en la sección "Otras Membresías y Privilegios de Uso" de este Plan de Membresía. Las instalaciones, los privilegios de uso, actividades y programas disponibles para cada clase de membresía se describen en mayor detalle en este Plan de Membresía.

OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB

Grand Coral Property & Facility Management S.A. de C.V., una sociedad Mexicana (la "Compañía Operadora"), en virtud de un contrato celebrado con Playa Paraíso Maya S.A. de C.V. (la "Compañía Propietaria") opera el Grand Coral Club incluyendo con ello sus instalaciones (mencionadas más adelante). Grand Coral Club se referirá a la Compañía Operadora, como la empresa proveedora de servicios para las Membresías de Grand Coral Club.

BENEFICIOS ESPECIALES DE LOS MIEMBROS

Además de poder disfrutar de instalaciones excepcionales, la membresía actualmente ofrece varios atractivos beneficios. A continuación, se describen brevemente algunos de estos beneficios, mismos que se explican con mayor detalle en este Plan de Membresía:

- **Privilegios para Familiares.** El Socio Residente, su cónyuge y sus hijos solteros menores de 23 años tienen derecho a los privilegios de la Membresía sin tener que pagar una cuota inicial adicional por la Membresía.

- **Precios Preferentes.** Los Socios tienen derecho a un descuento en varios artículos en el Grand Coral Club.
- **Servicios de Concierge.** Los Socios tienen acceso a un Servicio de Concierge para Socios, el cual puede prestar una variedad de servicios y asistencia.
- **No Pagos Extraordinarios.** Los Socios no están sujetos a pago extraordinario alguno por concepto de actividades operativas o capital.
- **Sucesión.** Quien herede la propiedad, a la que está ligado la Membresía, adquiere los mismos beneficios y privilegios y obligaciones que el anterior Miembro.

INSTALACIONES DEL CLUB Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MEMBRESÍAS

Las Instalaciones del Club consisten en lo siguiente:

Instalaciones de Golf. Incluyen un campo de golf profesional de 18 hoyos diseñado por el mundialmente reconocido diseñador de campos de golf, Nick Price. Un campo de prácticas, un bunker de prácticas y un putting green completan las instalaciones de golf de Grand Coral Club.

Casa Club de Golf. Incluye un pro-shop, vestidores de hombres y mujeres, sauna, vapor, gimnasio, alberca, jacuzzi, restaurante panorámico y restaurante-bar.

Club de Playa. Consiste en un restaurante-pizzería, bar, alberca y un área privada para Miembros. Los servicios en el Club de Playa incluyen comida*, bebida*, toalla*, silla o camastros y sombrilla (* con coste extra).

Pure all Suites. Son departamentos cedidos en renta por otros propietarios, donde los Miembros, actualmente a través de la Membresía The Club, tienen precios preferenciales.

INSTALACIONES ADICIONALES DEL CLUB

La Compañía podrá, a su entera discreción, modificar o ampliar las Instalaciones del Club o añadir instalaciones adicionales, dentro o fuera del sitio, conforme considere apropiado de tiempo en tiempo.

La Compañía no tiene obligación alguna de modificar o ampliar las Instalaciones del Club o de añadir instalaciones adicionales. Asimismo, la Compañía podrá añadir instalaciones que no sean parte de las Instalaciones del Club o que no estén disponibles para los Miembros. El acceso a las instalaciones adicionales se permitirá en los términos que determine la Compañía Operadora a su entera discreción, pudiendo incluir, sin limitación el pago de un depósito de Membresía y/o cuotas adicionales.

PRECIOS PREFERENTES

Los Miembros del Club tendrán precios preferentes en distintos artículos, incluyendo compras de alimentos y bebidas, tratamientos de spa y noches de habitación en los Condominios dentro del Plan Vacacional de Grand Coral Club en el Resort. Los precios preferentes no son aplicables a banquetes, eventos especiales o fiestas con servicios de alimentos y bebidas.

También podrán otorgarse precios preferentes en distintos bienes y servicios ofrecidos por terceros a través de arreglos celebrados con el Club.

SERVICIO DE CONCIERGE

El Servicio de 'Concierge' estará a la disposición de los socios, ofreciendo servicios simples de negocios, incluyendo y servicio de mensajería express (con costo extra), reservaciones en restaurantes, boletos para eventos deportivos y culturales, reservaciones de tours y excursiones, información sobre actividades disponibles en el área y otro tipo de asistencia que ofrece típicamente una conserjería. El costo del servicio está incluido en la Membresía, pero los Miembros deberán pagar por los bienes y servicios que deseen.

ACTIVIDADES Y EVENTOS

Cumpliendo con el objeto del Grand Coral Club, El Club está comprometido a patrocinar actividades y eventos que sean atractivos para los Miembros, sus familias e invitados. El Club patrocinará programas y actividades educativas y de enriquecimiento para todas las edades. Se publicará un calendario mensual de actividades y eventos a todos los Miembros.

SITIO WEB INTERACTIVO Y BOLETÍN DE NOTICIAS

El vínculo para el Grand Coral Club al que se puede tener acceso a través del sitio web es www.grandcoralclub.com, permite a los Miembros obtener información actualizada sobre el Club. Además, los Miembros cuentan con un 'Concierge' a su disposición, ubicado en la recepción de la Casa Club, todos los días de la semana (excepto domingos) de 11 am a 7 pm o a través de theclub@grandcoralproperty.com.mx. Los Miembros recibirán un boletín de noticias electrónico mensualmente con información sobre el Club.

CATEGORÍAS Y PRIVILEGIOS DE MEMBRESÍAS

CATEGORÍAS DE MEMBRESIAS

Con el fin de proporcionar un excelente servicio a los Miembros, el Club actualmente tiene activa la Membresía The Club para los propietarios de los Residenciales Mareazul, Nick Price Residences, y Residencias Grand Coral by Lorena Ochoa.

PRIVILEGIOS DE LA MEMBRESÍA

Cada Membresía y sus privilegios estarán sujetos a este Plan de Membresía, el Reglamento y la Solicitud y Convenio de Membresía, según sean modificados de tiempo en tiempo.

MEMBRESIA THE CLUB

Los Miembros tendrán derecho a utilizar las instalaciones recreativas y sociales del Grand Coral Club sujeto al pago de las cuotas, cargos y pagos aplicables.

OPCIONES DE PAGOS

El Club actualmente ofrece la opción del pago de la cuota de The Club dentro de la cuota de mantenimiento de cada residencial, y así facilitar al propietario el pago de su cuota de The Club.

El Club se reserva el derecho de ofrecer Opciones de Pagos adicionales en el futuro, incluyendo una o más Opciones de Pagos que contemplen privilegios de golf mejores a los que correspondan a la Opción de Pagos Social que se describen a continuación.

NÚMERO DE MEMBRESÍAS

El máximo número de Membresía Residente en el Grand Coral Club que puede estar en circulación será determinado por el Club a su entera discreción de tiempo en tiempo.

PRIVILEGIOS DE FAMILIARES

Los miembros de la familia inmediata de un Miembro tendrán derecho a utilizar las Instalaciones del Club de conformidad con la categoría de Membresía del socio y el Reglamento del Grand Coral Club. La familia inmediata de un Socio Residente incluye al cónyuge del Miembro y a los hijos solteros menores de 23 años del Miembro y/o de su cónyuge.

PRIVILEGIOS DE PERSONAS QUE VIVEN CON UN MIEMBRO

Un Miembro que viva conjuntamente con otra persona ("pareja") en el mismo domicilio como una familia, podrá designar a la pareja en cada Año de Membresía para permitirle utilizar las Instalaciones del Club como un miembro de la familia inmediata. El Miembro y la pareja serán responsables individual y conjuntamente del pago de todas las cuotas y cargos incurridos por la pareja. El Club se reserva el derecho de requerir las formas y de establecer las cuotas y otras reglas que considere apropiadas con relación al acceso de la pareja.

PRIVILEGIOS DE INVITADOS

Los invitados de los Miembros podrán utilizar las Instalaciones del Club de conformidad con la categoría de Membresía del Miembro y el Reglamento y políticas sobre invitados del Grand Coral Club. El Club podrá limitar el número de invitados y el número de veces que un invitado en particular podrá utilizar las Instalaciones del Club durante cada Año de Membresía o parte del mismo.

Con relación a los invitados que se hospeden en la residencia de un Miembro en el Resort, cuando el Miembro tenga a más de dos invitados por habitación en la residencia para utilizar las Instalaciones del Club en cualquier día, estará sujeto a las Normas y Reglamentos y políticas de invitados. El Miembro será responsable del pago de los cargos incurridos no pagados por sus invitados, incluyendo cualesquier cuotas diarias de invitados aplicables establecidas por el Club de tiempo en tiempo. Los Miembros también serán responsables por la expulsión de sus invitados.

PRIVILEGIOS DE INVITADOS POR RENTA A CORTO PLAZO

Un invitado por renta a corto plazo es una persona que renta la residencia de un Miembro en el Resort por un periodo menor a un año. Estos invitados por renta tendrán acceso a las Instalaciones del Club en los términos y condiciones que establezca el Club de tiempo en tiempo. Para tener derecho a los privilegios de acceso de los invitados por renta, el Club podrá determinar el pago de una cuota de acceso de invitados por renta mensual establecida por el Club de tiempo en tiempo. Los invitados por renta que estén rentando a través del programa de renta de la Compañía Operadora o de la persona designada por ésta, tendrán derecho a privilegios de invitados por renta preferentes.

Actualmente los privilegios o beneficios para invitados por renta menor de un año son. En la Casa Club: acceso a la Sauna, Vapor, Jacuzzi, alberca y al Snack bar. En el Club de Playa: acceso gratuito al club de playa y al área VIP de Miembros.

PRIVILEGIOS DE INVITADOS POR RENTA A LARGO PLAZO

Un Miembro que rente su residencia en el Resort por un período de cuando menos un año, podrá designar al arrendatario de la misma como el usuario beneficiario de la Membresía Residente, sujeto a la aprobación del Club.

El arrendatario deberá presentar el Convenio de Renta presentado a la Administración de su Residencial para ser aprobado por el Club, y deberá pagar la cuota administrativa requerida que establezca el Club de tiempo en tiempo. Durante el periodo en el que el arrendatario sea el usuario designado de la Membresía, el Miembro arrendador no gozará de ninguno de los privilegios de la Membresía pero continuará estando obligado a pagar las cuotas mensuales correspondientes a la Membresía. El Miembro será responsable de la expulsión del arrendatario y de todos los cargos incurridos por el arrendatario que no se liquiden dentro de los procedimientos de facturación y cobro habituales del Club, excepto si la Compañía o su filial actuaron como el agente de renta con relación a la operación de arrendamiento.

REGLAS Y POLÍTICAS

Con el fin de mejorar el disfrute recreativo y social de los Miembros y sus invitados, el Club se reserva el derecho de establecer o modificar las reglas, reglamentos, políticas, lineamientos o sistemas que rijan el acceso a o la reservación de las Instalaciones del Club.

ELEGIBILIDAD DE MIEMBROS

ELEGIBILIDAD DE MEMBRESÍA

Las Membresías estarán disponibles para las personas que completen debidamente la Solicitud y Convenio de Membresía y que paguen la cuota inicial o cuota de transferencia según corresponda. Las Membresías se ofrecerán a los compradores de inmuebles dentro del Resort.

MEMBRESÍA OBLIGATORIA

La Membresía en el Grand Coral Club es obligatoria para todos los dueños de propiedades dentro del Resort con convenios registrados sobre las propiedades dentro del Resort que establezcan la obligatoriedad de la Membresía. Por lo tanto, cada comprador de una residencia o propiedad en el Resort deberá adquirir una Membresía y mantener la Membresía mientras sea dueño(a) de una propiedad dentro del Resort.

COMPRADORES INICIALES DE UNA RESIDENCIA O PROPIEDAD

Cada comprador inicial de una residencia o propiedad en el Resort deberá, a más tardar en la fecha de cierre del contrato sobre su residencia o propiedad, pagar la cuota inicial de Membresía en el Grand Coral Club. Para efectos de este Plan de Membresía, se considerará que los compradores y dueños de bienes en el Resort incluyen a los compradores y dueños de bienes que utilicen un fideicomiso u otro acuerdo en el que el propietario sea una persona moral.

LA TITULARIDAD DE UNA RESIDENCIA O PROPIEDAD EN EL RESORT NO OTORGA DERECHO ALGUNO O SERVIDUMBRE ALGUNA, PRESCRIPTIVO(A) O DE OTRA NATURALEZA, PARA UTILIZAR LAS INSTALACIONES DEL CLUB Y NO OTORGA DERECHO ALGUNO DE PROPIEDAD O MEMBRESÍA EN EL GRAND CORAL CLUB O SOBRE LAS INSTALACIONES DEL CLUB.

PROPIEDAD DE MÚLTIPLES RESIDENCIAS O PROPIEDADES

Si un comprador inicial adquiere dos o más residencias o propiedades en el Resort, el comprador deberá adquirir una Membresía por cada residencia o propiedad.

DUEÑOS MÚLTIPLES DE PROPIEDADES

En el caso que dos o más personas sean dueñas de una residencia o propiedad, cada dueño y su respectiva familia inmediata tendrán derecho a utilizar las Instalaciones del Club conforme a la Membresía adquirida con relación a la propiedad en cuestión.

MEMBRESÍA A NOMBRE DE UNA PERSONA MORAL

Para la conveniencia de los Miembros, podrá emitirse una Membresía a nombre de una sociedad anónima, asociación, fideicomiso u otra forma de propiedad múltiple (la "sociedad"), en el caso que la sociedad sea dueña de la propiedad en el Resort. La sociedad deberá designar a una persona quien junto con su familia inmediata, tendrá derecho a utilizar las Instalaciones del Club conforme a la Membresía. En el caso que la sociedad sea propiedad de más de una persona, cada propietario podrá ser designado para utilizar las Instalaciones del Club conforme a la Membresía con su familia inmediata. Los usuarios designados serán conjunta e individualmente responsables del pago de todas las cuotas y pagos, por cuyo pago también será responsable la sociedad. El usuario designado podrá cambiarse sujeto a los requerimientos anteriores y al pago de la cuota de re designación establecida por el Club. El Club se reserva el derecho de establecer de tiempo en tiempo las reglas que regirán la designación de una persona como el usuario designado de una Membresía, incluyendo establecer un límite del número de ocasiones en que se podrá cambiar una designación en particular. Ninguna persona distinta al (a los) usuario(s) designado(s) y su(s) familia(s) inmediata(s) tendrá derecho de utilizar la Membresía simultáneamente. La sociedad tendrá obligación de dar aviso oportuno por escrito sobre cualquier cambio en la participación mayoritaria en la sociedad, ya sea directa o indirectamente. En este caso, para nombrar a un nuevo usuario designado para disfrutar de los privilegios de la Membresía en cuestión, la sociedad deberá pagar al Club, por concepto de transferencia de la Membresía, el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la cuota inicial de respecto de la Membresía en cuestión.

CARGOS DEL CLUB

PAGO REQUERIDO PARA SER MIEMBRO

Cada persona o entidad que adquiriera una Membresía tendrá que pagar la cuota inicial o de transferencia según corresponda en ese momento para la categoría en cuestión, salvo que el Club determine lo contrario. El Club establecerá el monto de la cuota inicial de Membresía a su entera discreción de tiempo en tiempo. El monto de la cuota de transferencia en cualquier momento será el equivalente al 25% de la cuota inicial cargada sobre la Membresía de que se trate. Las cuotas iniciales y de transferencia no serán reembolsables bajo ninguna circunstancia.

PAGOS, CUOTAS Y CARGOS

Las cuotas de los socios serán cobradas a través de las cuotas de mantenimiento de cada desarrollo. A los propietarios con desarrollos en construcción se les dará la posibilidad de pagar sus cuotas mensuales si desean disfrutar de los beneficios del Club.

El Club podrá establecer que las cuotas, determinados pagos y cargos por usar las Instalaciones del Club se establecieran en un Programa de Pagos, Cuotas y Cargos en vigor. El monto de los pagos, cuotas y cargos y la frecuencia de los pagos están sujetos a cambio conforme a lo que determine el Club, a su entera discreción.

El pago de cuotas por los socios es una obligación continua de la Membresía y no se suspende debido al cierre de todas o cualquiera de las Instalaciones del Club que resulte por causas de fuerza mayor, desastres naturales, pestilencia, clima, incendios, reparación o mejora de instalaciones, enfermedad u otra causa no prevista, requerimientos impuestos por las autoridades gubernamentales o cualesquier actos fuera del control razonable del Club.

CUOTAS ADICIONALES

Los Socios Residentes únicamente pagarán las cuotas y pagos de Membresía y los otros cargos del Club conforme a lo que establezca el propio Club de tiempo en tiempo. Los Socios no serán responsables bajo ninguna circunstancia por cuotas extraordinarias de capital u operativas por los costos y gastos de la titularidad u operación del Grand Coral Club, o las Instalaciones del Club. El Club pagará todos los déficits operativos incurridos en la operación de las Instalaciones del Club y tendrá derecho a todos los ingresos operativos generados por la operación de las Instalaciones del Club. Los aumentos en las cuotas no se considerarán una cuota extraordinaria para efectos de esta disposición. El presupuesto y el cálculo de cuotas podrá incluir una reserva para mejoras y restituciones de capital y esto no se considerará una cuota extraordinaria para efectos de esta disposición.

AÑO DE MEMBRESÍA DEL CLUB

El "Año de Membresía" del Club constituirá el periodo de doce meses que comienza el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre, salvo que el Club determine lo contrario de tiempo en tiempo.

PAGO DE CUOTAS POR UN MIEMBRO RENUNCIANTE

Un Miembro que sea dueño de una residencia o propiedad en el Resort deberá continuar pagando cuotas y no podrá renunciar a su Membresía en el Grand Coral Club hasta que el comprador subsecuente de la propiedad del socio adquiera la Membresía a menos que el Club establezca lo contrario.

TRANSFERENCIA DE MEMBRESÍA

TRANSFERENCIA DE MEMBRESÍA EN EL CLUB

Un Miembro podrá transferir su Membresía únicamente en virtud de la venta de su Residencia o Propiedad en el Resort. Si un Miembro desea renunciar a su Membresía en el Grand Coral Club, el Miembro deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación al Club. El aviso de renuncia original firmado deberá entregarse personalmente o por mensajería express al Director de Membresía. La renuncia de un socio es irrevocable, salvo que el Club determine lo contrario. Para que el Club, acepte la renuncia de un Miembro, o proceda a la transferencia de un Título de Membresía, será necesario que el socio este el corriente en todas y cada una de las cuotas.

VENTA DE UNA RESIDENCIA O PROPIEDAD EN EL RESORT

La Membresía en Grand Coral Club es obligatoria para todos los propietarios de inmuebles en el Resort. El comprador subsecuente de la residencia o propiedad en el Resort deberá solicitar y pagar la transferencia de una Membresía Residente a más tardar en la fecha de cierre de la compraventa del inmueble.

TRANSFERENCIA EN VIDA DEL MIEMBRO

Los Miembros tienen el derecho por una sola vez de solicitar la transferencia de su Membresía a su cónyuge o a un hijo o nieto mayor de edad, sin el pago de la cuota inicial de Membresía adicional alguno.

El hijo o nieto mayor de edad a quien se transfiera la Membresía deberá ser dueño de una propiedad en el Resort. El Club podrá cobrar una cuota administrativa por la transferencia de una Membresía Residente.

TRANSFERENCIA POR MUERTE

A la muerte de un socio que sea titular de una Membresía, la Membresía se transmitirá al heredero o legatario mayor de edad del Miembro que adquiera el título de propiedad sobre la residencia o propiedad con la cual esté relacionada la Membresía. En caso de que el heredero o legatario mayor de edad que adquiera la titularidad sobre la residencia o propiedad sea el cónyuge, la pareja o un hijo o nieto mayor de edad del Miembro, no se requerirá el pago de ninguna cuota inicial adicional. Si el heredero o legatario mayor de edad es distinto al cónyuge, la pareja o un hijo o nieto mayor de edad del Miembro fallecido, el nuevo dueño de la propiedad deberá pagar una cuota de transferencia por la Membresía de que se trate.

Si, en el caso del fallecimiento de un Miembro dueño de una propiedad en el Resort, la residencia o casa se hereda a más de un hijo y/o nieto mayor de edad, directa o indirectamente, los hijos y/o nietos mayores de edad que adquieran el título de propiedad sobre la residencia o propiedad, deberán nombrar a uno de esos hijos o nietos para recibir la Membresía, o para ser el usuario designado bajo la Membresía si la residencia o propiedad está a nombre de una persona moral. En este caso, los hermanos del hijo o nieto, según sea el caso, nombrados o designados de esa manera, se considerarán como familia inmediata del socio para efectos de este Plan de Membresía y el Reglamento.

SEPARACIÓN LEGAL O DIVORCIO DE LOS MIEMBROS CASADOS

En el caso de divorcio o separación de cónyuges que tengan los privilegios de una Membresía, la Membresía, incluyendo todos sus derechos y beneficios, pasará al cónyuge al cual se le adjudique la residencia o casa conforme a un convenio de separación o sentencia de divorcio. En el caso de divorcio o separación de cónyuges que no sean dueños de una propiedad dentro del Resort, la Membresía, incluyendo todos sus derechos y beneficios, pasará al cónyuge al cual se le adjudique la Membresía conforme a un convenio de separación o sentencia de divorcio. Hasta la adjudicación de la Membresía y hasta que El Club reciba notificación por escrito al respecto, ambos cónyuges serán solidariamente responsables por todos los cargos y pagos y ambos podrán continuar disfrutando de los privilegios de la Membresía siempre y cuando las cantidades correspondientes se paguen puntualmente. El Club se reserva el derecho, a su entera discreción, de no transmitir la Membresía a ninguno de los cónyuges si El Club, a su entera discreción, no puede determinar quién es la persona que legalmente tiene derecho a recibir la Membresía.

CONTRATO DE MEMBRESÍA

CONTRATO DE MEMBRESÍA

Adicional a la compra de un departamento, cada persona física o moral deberá celebrar un contrato de Membresía debidamente completado y firmado, junto con el pago por la cuota inicial o de transferencia de Membresía vigente en ese momento. El Club determinará el monto de la cuota inicial de la Membresía a su entera discreción de tiempo en tiempo.

Cada Miembro de una Membresía Residente acuerda que, en caso de que el Club incumpla cualquier obligación que tenga con un Miembro, el Miembro no tendrá derecho a indemnización alguna por daños u otra compensación conforme a los principios de equidad por parte del Club.

DERECHOS REGIDOS ÚNICAMENTE POR ESTE PLAN DE MEMBRESÍA

Una vez firmado el contrato de Membresía Residente el socio acuerda obligarse en los términos y condiciones de este Plan de Membresía y el Reglamento del Grand Coral Club, según sea modificado de tiempo en tiempo, e irrevocablemente acuerda que los privilegios de Membresía adquiridos conforme al presente Plan de Membresía, dejan sin efecto y sustituyen totalmente cualesquier derechos anteriores sobre o para utilizar las Instalaciones del Club que pudieran haber existido.

OTRAS MEMBRESÍA Y PRIVILEGIOS DE USO

MEMBRESÍA COMPAÑÍA

El Club podrá emitir un número limitado de Membresía Compañía en el Grand Coral Club a las personas que el Club determine de tiempo en tiempo.

Esta Membresía Compañía estará disponible en los términos y condiciones que el Club establezca, y no contarán para el cálculo de límite de Membresía alguno. Los Miembros que cuenten con una Membresía Compañía tendrán privilegios determinados por el Club de tiempo en tiempo. Los Miembros que cuenten con una Membresía de la Compañía no pagarán cuotas ni depósitos de Membresía, pero sí pagarán por los bienes y servicios que adquieran en el Club.

MEMBRESÍA HONORARIAS

El Club podrá emitir un número limitado de Membresía Honorarias en el Grand Coral Club a las personas que el Club determine, de tiempo en tiempo. Estas Membresía Honorarias serán adicionales a cualesquier otras Membresía y estarán disponibles en los términos y condiciones y otorgarán los privilegios que determine el Club.

MEMBRESÍA GOLF PARA NO RESIDENTES

El Club se reserva el derecho de emitir un número limitado de Membresía Golf para No Residentes en el futuro a personas que no sean dueños de inmuebles en el Resort.

Estas Membresía no contarán para límite de Membresía alguno. Si dichas Membresía se ofrecen, estos Miembros tendrán derecho a utilizar todas las instalaciones recreativas y sociales del Grand Coral Club generalmente en los mismos términos y condiciones que un Miembro del Club, excepto que la Membresía tendrá privilegios exclusivos de golf.

MEMBRESÍA EMPRESARIALES ESPECIALES

El Club podrá emitir Membresía Empresariales Especiales a las personas morales que sean dueñas de inmuebles en el Resort, en los términos y condiciones que determine el Club a su entera discreción. La Membresía Empresarial Especial permitirá a la empresa nombrar a ciertas personas específicamente como personas designadas bajo dicha Membresía (individualmente, una "Persona Designada" y conjuntamente, las, "Personas Designadas"). Cada Persona Designada generalmente tendrá los mismos privilegios de uso que un Miembro Empresarial Especial, cuando esté ocupando una residencia propiedad del Socio Empresarial Especial en el Resort. Las Personas Designadas deberán pagar una green fee preferente y una cuota por el uso de carrito cuando jueguen golf. Deberá obtenerse una Membresía Empresarial Especial por cada residencia en el Resort, a fin de que los individuos que vivan en las mismas de tiempo en tiempo gocen de los privilegios de la Membresía. Las Membresía Empresariales Especiales no son transferibles, salvo que se establezca lo contrario en la Solicitud y Convenio de Membresía. El Miembro Corporativo Especial podrá cambiar a las Personas Designadas, sujeto a la aprobación del Club y el pago de una cuota de designación establecida por el Club. Los solicitantes de las Membresía Empresariales Especiales estarán obligados a pagar una cuota de Membresía y los pagos que correspondan a la misma.

El Miembro Empresarial Especial será responsable de los cargos incurridos por una Persona Designada que no hayan sido pagados. Cada Membresía Empresarial Especial emitida y en circulación, contará como una Membresía para calcular el límite del número de Membresía Residente que podrán estar en circulación en el Grand Coral Club.

MEMBRESÍA FRACCIONALES

El Club se reserva el derecho de emitir Membresía fraccionales en el futuro a los dueños de derechos fraccionales en el Resort.

Estas Membresía contarán para calcular el límite del número de Membresía Residente que podrán estar en circulación en el Grand Coral Club, o en una clase en particular sobre una base equivalente, debido a la naturaleza intermitente del uso de las Instalaciones del Club conforme a las mismas. . Los titulares de estas Membresía generalmente tendrán los mismos privilegios que un Miembro de The Club.

También se podrán emitir Membresía a una asociación constituida para administrar unidades fraccionales en el Resort, permitiendo a los titulares de los intereses fraccionarios disfrutar de tiempo en tiempo de los privilegios de Membresía como personas designadas bajo estas Membresía. Cada una de estas Membresía emitidas y en circulación contará como una Membresía para el límite sobre el número de Membresía de The Club que pueden estar en circulación en el Grand Coral Club.

MEMBRESÍA DE HOSPITALIDAD

El Club podrá emitir Membresía de Hospitalidad a los dueños y/u operadores de hoteles en o cerca del Resort, en los términos y condiciones que determine el Club a su entera discreción. La Membresía de Hospitalidad permitirá a los dueños y/u operadores de dichos hoteles ofrecer a sus huéspedes el uso de las instalaciones de golf contra el pago de una cuota por jugar, acordada entre el Club y el dueño y/u operador del hotel.

El Club podrá, de tiempo en tiempo, determinar ciertas prioridades de reservación y/o tiempos de tee para los usuarios designados conforme a las Membresía de Hospitalidad y programar juegos en grupo, incluyendo comienzos shot-gun.

HUÉSPEDES DEL HOTEL

El Club permitirá a los huéspedes que se hospeden en el hotel condominio y/o en cualquier club residencial y unidades residenciales asociadas y a personas que se hospeden en unidades residenciales en el Resort que sean parte de un club residencial o programa similar (distintas a las Personas Designadas) (los "Huéspedes del Hotel"), el uso de determinadas Instalaciones del Club, en los términos y condiciones que el Club considere adecuadas. El Club podrá, de tiempo en tiempo, otorgar ciertas prioridades de reservación y/o tiempos de tee para los Huéspedes del Hotel y programar juegos en grupo, incluyendo comienzos de shot-gun.

ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL

El Club se reserva el derecho de permitir al público en general el acceso a determinadas Instalaciones del Club, con base en reservaciones y espacio disponible. El Club podrá cancelar el acceso al público en general a todas o cualquiera de dichas instalaciones a su entera discreción de tiempo en tiempo.

USO PROMOCIONAL Y JUEGO DE TORNEOS O EN GRUPO

El Club tendrá el derecho de permitir a otras personas, que no contarán para calcular los límites de Membresía e incluyendo sin limitación, funcionarios, directores, socios, miembros, accionistas, empleados y personas designadas del Club y sus filiales y sus huéspedes, utilizar las Instalaciones del Club en los términos y condiciones que el Club determine de tiempo en tiempo. El Club también tendrá el derecho de permitir a posibles Miembros y compradores de residencias o propiedades en el Resort, utilizar las Instalaciones del Club en los términos y condiciones que el Club determine de tiempo en tiempo.

El Club se reserva el derecho a su entera discreción, de restringir o de otra manera reservar por adelantado las Instalaciones del Club, para efectos de mantenimiento, torneos o juegos en grupo, excursiones y otros eventos especiales de tiempo en tiempo.

ACUERDOS RECÍPROCOS

El Club podrá, a su entera discreción, acordar privilegios de uso recíprocos y hacer otros arreglos con otros clubes y resorts, conforme a lo que el Club considere conveniente de tiempo en tiempo.

OPERACIONES DEL CLUB

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB Y OPERACIÓN DEL GRAND CORAL CLUB

La Compañía Propietaria es propietaria de las Instalaciones del Club y ha contratado a la Compañía Operadora, quien administra y opera las Instalaciones del Club a través de su(s) agente(s). El Club y dicho(s) agente(s) será(n) absolutamente responsable(s) por la administración y dirección del Grand Coral Club y tendrá(n) la autoridad exclusiva para aceptar o rechazar Miembros, y establecer pagos, cuotas, reglas y reglamentos, así como para controlar la administración y los asuntos de Grand Coral Club. El Club se reserva el derecho para, de tiempo en tiempo, contratar a una o más empresas administradoras profesionales para operar las Instalaciones del Club.

COMITÉ CONSULTIVO DE MIEMBROS

El Club podría establecer cuando crea necesario un comité consultivo (el "Comité Consultivo de Miembros") integrado por Miembros del Club elegidos por el Club, cuyo objeto incluye promover buenas relaciones entre los Miembros y la administración de Grand Coral Club, proporcionando a los Miembros información sobre programas, planes y actividades y asesorando respecto de las políticas, reglas y el reglamento del Club.

Los miembros del Comité Consultivo de Miembros sería elegidos por el Club y estarán en funciones durante períodos determinados. El Comité Consultivo de Miembros no tendrá deber o facultad alguna para negociar o actuar en nombre del Club, para administrar el Club, etc., y únicamente tendrá funciones de consulta y asesoría. El Club tendrá la decisión final respecto de todos los asuntos relacionados con las Instalaciones del Club y los socios del Grand Coral Club.

DISPOSICIONES GENERALES

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE MEMBRESÍA

La Membresía le permite al Miembro utilizar las Instalaciones del Club de conformidad con los términos de este Plan de Membresía, la Solicitud y Convenio de Membresía de dicho Miembro y el Reglamento, pero no otorga al Miembro

participación alguna en, o servidumbre alguna para utilizar, las Instalaciones del Club, ni conforme a la ley ni los principios de equidad.

La Membresía en el Grand Coral Club no constituye una participación o inversión en la Compañía, la Operadora o sus filiales y no otorga al Miembro participación o titularidad alguna, ni ningún otro derecho, título o participación como propietario en la Compañía, la Operadora o sus filiales, o las Instalaciones del Club. Los Miembro únicamente adquieren un derecho temporal para utilizar las Instalaciones del Club, de conformidad con los términos y condiciones de éste Plan de Membresía, el Reglamento y la Solicitud y Convenio de Membresía, según sean modificados de tiempo en tiempo. Todos los derechos y privilegios de los Miembros conforme a este Plan de Membresía, el Reglamento y la Solicitud y Convenio de Membresía, están subordinados al gravamen de cualquier hipoteca que grave las Instalaciones del Club de tiempo en tiempo. El Club se reserva el derecho a su entera discreción, para dar por terminado o modificar el presente Plan de Membresía y el Reglamento, para reservar Membresía, para suspender la operación de todas o cualquiera de las Instalaciones del Club, para terminar, modificar o emitir cualquier tipo, categoría o clase de Membresía, para reivindicar cualquier Membresía en cualquier momento por cualquier motivo o sin motivo alguno, para convertir al Grand Coral Club en un club que sea propiedad de sus Miembros, y para llevar a cabo cualesquier otros cambios en los términos y condiciones de las Membresía o en las Instalaciones del Club que se ofrecen a los socios para su uso.

La Compañía y la Operadora se reservan el derecho de vender, ceder, traspasar, transmitir o enajenar de cualquier otra forma todos o cualquiera de sus derechos, títulos y participaciones en las Instalaciones del Club a cualquier parte o partes.

Ante cualquier venta, cesión, traspaso, transmisión u otra disposición por la Compañía Propietaria o la Operadora de todos sus derechos, títulos y participaciones en las Instalaciones del Club, la Compañía Propietaria o la Operadora serán liberados y relevadas de cualquier responsabilidad y cualesquier obligaciones conforme al presente plan de Membresía, el Reglamento y cada Solicitud y Convenio de Membresía en vigor en ese momento. El nuevo propietario pasará a ser el dueño, sujeto a los términos del Plan de Membresía, el Reglamento y cada Solicitud y Convenio de Membresía en vigor en ese momento.

PIGNORACIÓN DE MEMBRESÍA

Un Miembro no podrá pignorar o gravar su Membresía, excepto en la medida que el gravamen o garantía se incurra como resultado de obtener los privilegios de la Membresía.

OFICINA DE MEMBRESÍA PARA RESPONDER PREGUNTAS

Si tiene alguna pregunta con relación a este Plan de Membresía o las oportunidades de Membresía disponibles en el Grand Coral Club, favor de dirigirse a la Oficina de Membresía ubicada en la recepción de la Casa Club.

CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE MEMBRESÍA

Ninguna persona ha sido autorizada para dar información o hacer declaración alguna que no esté contenida en este Plan de Membresía, y si se ha proporcionado otra información o se ha hecho alguna otra declaración, deberán considerarse como no autorizadas por el Club. Al adquirir una residencia o propiedad en el Grand Coral Club cada comprador declara y acuerda con el Club que se está basando y está confiando únicamente en la información contenida en este Plan de Membresía, el Reglamento y la Solicitud y Convenio de Membresía y no en alguna otra declaración o promesa verbal, escrita o implícita.

LAS MEMBRESÍA EN EL GRAND CORAL CLUB SE OFRECEN ÚNICAMENTE CON FINES RECREATIVOS

Las Membresía en el Grand Coral Club se ofrecen exclusivamente con el objeto de permitir a los Miembros el uso recreativo de las Instalaciones del Club. Las Membresía no deben considerarse como una inversión y ningún miembro debe pretender obtener lucro alguno por la Membresía en el Grand Coral Club. Ninguna autoridad federal o estatal ha aprobado o respaldado el fondo de este Plan de Membresía. El Miembro adquiere una licencia para utilizar las Instalaciones del Club, sujeto al cumplimiento con el Reglamento y demás reglas del Grand Coral Club y las disposiciones del Plan de Membresía, según puedan modificarse de tiempo en tiempo.

The Club
Playa del Carmen
Quintana Roo, Mexico
Carretera Federal 307
Puerto Juárez, km. 294 + 700
Municipio Solidaridad
theclub@grandcoralproperty.com.mx
<http://www.grandcoralclub.com>
tel. +52 984 109 6023/24/25, Ext: 213.

